



Bruselas, 4 de junio de 2019
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0400/A (COD)**

**9424/19
ADD 3**

CODEC 1105	AGRILEG 97
INST 138	IND 177
JUR 262	COMPET 413
TELECOM 232	MAP 11
DEVGEN 108	POLARM 7
EMPL 278	COARM 85
SOC 368	CSDP/PSDC 248
ENER 273	CFSP/PESC 390
ENV 491	CONSOM 169
STATIS 39	SAN 254
ECOFIN 501	JUSTCIV 122
DRS 42	AVIATION 111
EF 199	TRANS 345
MI 451	MAR 111
ENT 136	UD 145
CHIMIE 81	CLIMA 143

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se adapta a los artículos 290 y 291 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea una serie de actos jurídicos que prevén el recurso al procedimiento de reglamentación con control (primera lectura) – Adopción del acto legislativo – Declaración

Declaración de la Comisión

«La Comisión toma nota de la decisión de los legisladores de prever una duración limitada para todas las delegaciones de poderes en las que el procedimiento de reglamentación con control se armonice mediante el presente Reglamento, junto con una obligación de notificación y la renovación tácita de la delegación de poderes. En particular, teniendo en cuenta el elevado número de informes exigibles a intervalos periódicos y el hecho de que en el registro de actos delegados se puede encontrar fácilmente información sobre el uso de las delegaciones de poderes, la Comisión señala que tiene poder discrecional en cuanto a la manera en que cumplirá con la obligación de notificación. En su caso, la Comisión podrá, por lo tanto, agrupar en un único documento los informes que deban presentarse en virtud de varios actos de base.
